2003 realize SELLO TERCTRO, LOS R'EA-LES, AROS DE MIL OCHO-CHENTES, O.VATRO, Y OCHO, 808 CIENTINE CINCO. VALGA Para los Años de 1308 y 1809. Exmo. Señon. Para el Reynado de S. M. el Señor Don Formando VII. dima 18 durobe D. M. Gabriel Garcia de la Flara Contadon de Connews, pon S. M., de la Administracion Principal A 1808. de los de esta Capital, ante V.C. con el mayor respeto dice, que traviendose sustanciado, con audiencia de los dos señones Fiscales, el expediente suscitado Desde con cirau por el Administrador Principal Di Felix de la Roza, sobre nebaja del tencio de los mil pesos de su medio 03 Sueldo, que demenitamente le tra defado la Super-Intendencia General del Ramo, hasta la conclusion 1/00 de las Euentus dela anterior Administración Proprietaria, energendo exnadamente fraver llevado 100 mgs Salario de mas en su Interinidad, quando solo per avo el Pre entero de Tho. Puesto, segun uso constan te de la Renta, aprovado por la Superioniclad de ella, se sinvio la justificación de Le. de mandax pon superion Decreto de 23. de septiembre po dia, afianzase a satisfacción de Tho damen Paul. de Conneos, la cantidad, que duxante la vacante, percivió de mas de su sueldo de Contador; y no executandolo se le descon 2 minus tase la guanta parte del sueldo, que hoy goza, hasta ter 62 ta nesolución del exmo. Señox Supen-Intendente; a quien se daxa quenta con Festimohio de este expediente; lo que tra cumplido puntualmente el suplicante, presentando por Fraction a D'Inan Jose Safguel, del Comencio de esta Eurdad, guien se obligo, en los texminos prevenidos, pon la suma de mil, seis cientos, y nueve pesos, con seis, y medio neales, xesto de la diferiencia de Sueldo de Contadox, al de Admi, deducidos L66. 6 los descuentos, que oho. Admon Pial. le hino desde DOC 43 que invreso en esta oficina, por el mes de Octubre

del ano basado de 1804, como consta del Revictio del escrivano de la Renta, jecho en 11. de Octubite del que xue; en cuya vintud se entxegaxon al suplicante las mesadas xeteridas, desde 8. demanas del actual ano, en que le fue comunicada la su dictra suspension de empleo, y medio sueldo, hasta fin de Septiembre siquiente, importantes quinientos, noventa, y dos pesos, y un neal, al nespecto de dichos mil pesos annales. I commiendo al Dexecho del suplicante, que por el escribano nefesudo se la den los Festimonios, que pidiene de Tho. Expediente, citandose al precitado Admi & xal, con previa Cextificación, al pie de este Recurso, de quedan otonoada en su Protocolo la Franza neferida: En esta untud= A V. C. pide, y suplica se sinva mandan, que desde luego se le franquehen, como lleva pechdo en la conclusion, pon seu asi de justicia, Oc. Sabriel Sancia de la Plaza Co Cetaz. 3. Marma avija du Novimbre demilochoi ina voto Del Emp dela Se clema de jounes cire po to terimonios y font cas pedido gomenicada das enes ouger Decemen decrenge com se Capiras en penuna don for Smacio chillon Salazara Elmi R Contificaz Centifico y don se que antermi y en Pleso dua R Actar por revol de ura fapiral en Orre de Octubre domi Wiliamori Sono D' Juanvore Barquel verino y del Comencio della ful a: swolling Como fearer de Tabriel Sancia dela Plana Com for M distrabled elenia. adurbon yes hour on The Rema Vimil seiscienno, muve p. seis ymedio i q rema: luevo querdemanor devolven p. la l'appeament encia or neval, la l'amridat q-percuro tornas suelo durance ettiempo q hie Admin? inanino encira papiral aquen seleda acenta an terriminio del Esperdiente q harequelle encire sug. Sovieno el this & rabuel susteel ponsibiles: Como man langam, univers parecede the Steen torni cargo caqueme man langam, univers parecede the Steen. Lomi cargo caqueme muito. Il que conire doy la prevene generação, en lima ta vening guarno dellor embacdemi Behver enno och mucio chillon Galazargo